PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
CONTRATO DE SUMINISTROS N.º 16
CELEBRADO ENTRE IE NACIONAL AGUSTIN CODAZZI Y EL PROVEDOR DE SUMINISTROS - JAVIER RINCONES MANJARRES

CONTRATANTE	IE NACIONAL AGUSTIN CODAZZI
CONTRATISTA	JAVIER RINCONES MANJARRES
NIT	17953814 - 1
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN E HIGIENE PARA GARANTIZAR LAS ADECUADAS CONDICIONES SANITARIAS Y DE SALUBRIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL AGUSTÍN CODAZZI, SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES ANEXAS, CONTRIBUYENDO AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.
FECHA DE INICIO	2026-06-02
FECHA DE TERMINACION	2026-06-05
FUENTE DE PAGO	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
CODIGO RUBRO	2.1.2.02.01.003
NOMBRE RUBRO	Otros bienes transportables
VALOR CONTRATO	12.700.800,00

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de las firmas, AUGUSTO RAFAEL MOLINA DITTA identificado con la Cedula de Ciudadanía N.º 18935841 quien obra en calidad de Rector Ordenador del Gasto, nombrado por Resolución " 551 " de " 1998-05-12 " de " IE NACIONAL AGUSTIN CODAZZI , identificada con el NIT 892300220 - 8 , aprobada por Resolución " 2111 " del " 2020-04-28 ", emanada de la Secretaria De Educación del Departamento del " CESAR ", ubicada en el Municipio de AGUSTÍN CODAZZI , debidamente facultado para contratar de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 quien para efectos del presente contrato se denomina como EL CONTRATANTE en representación de IE NACIONAL AGUSTIN CODAZZI y de la otra RINCONES MANJARRES JAVIER identificado(a) con Cedula De Ciudadanía N.º " " en representación de la empresa JAVIER RINCONES MANJARRES Identificado con Nit: 17953814 - 1 quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia actual y que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes

CLÁUSULAS Y CONSIDERACIONES

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

El CONTRATISTA se obliga para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL AGUSTÍN CODAZZI** a realizar el suministro de elementos de aseo, limpieza, desinfección e higiene para garantizar las adecuadas condiciones sanitarias y de salubridad en las instalaciones de la sede principal y sus sedes anexas, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las actividades académicas y administrativas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

ANEXO DEL SUMINISTRO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	Jabón detergente Free Limón 20 KLS	10
2	Límpido ALAL 15% 20 LTS	20
3	Desinfectante 20 LTS	20
4	Guantes semi industrial	48
5	Escoba especial	48
6	Trapero algodón 160	24
7	Ambientador aéreo	36
8	Balde escurridor trapero	18
9	Bolsa extra jumbo	700
10	Guantes quirúrgicos	2
11	Recogedor banda	24

12	Palos de escoba largos	24
13	Limpiones tela	24
14	Varsol 800 ML	40
15	Creolina concentrada 20 LTS	5
16	Jabón líquido 1 LT	20
17	Citronela ambientador en agua 1 LT	40
18	Cepillo sanitario LF	20
19	Escoba patio	20
20	Tapabocas x50	2
21	Limpia techo	10
22	Ácido muriático 800 ML	12
23	Jabón líquido para manos 500 ML	24

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO

El suministro comprende la entrega de los elementos requeridos por la Institución Educativa, en las cantidades y especificaciones técnicas definidas en el estudio previo, incluyendo transporte, cargue, descargue y entrega en la sede principal y sedes anexas, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de ($12.700.800,00), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa cancelará el valor del contrato en un único pago o conforme a las entregas realizadas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y recibido a satisfacción de los elementos suministrados.

PARÁGRAFO: En ningún caso habrá lugar a anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de (3) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la sede principal y sedes anexas de la Institución Educativa Nacional Agustín Codazzi, ubicadas en el municipio de Agustín Codazzi – Cesar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Suministrar los elementos de aseo, limpieza, desinfección e higiene conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
2. Entregar los productos en óptimas condiciones de calidad y presentación.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos y aptos para el uso institucional.
4. Realizar las entregas en el tiempo y lugar establecidos por la Institución Educativa.
5. Reemplazar los productos defectuosos o que no cumplan con las condiciones exigidas.

6. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue e impuestos derivados de la ejecución contractual.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
8. Permitir la supervisión y atender los requerimientos realizados por la entidad.
9. Presentar factura o cuenta de cobro con los documentos soporte requeridos para el trámite de pago.
10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Suministrar la información necesaria para la ejecución contractual.
3. Recibir los elementos suministrados previa verificación de cumplimiento.
4. Tramitar el pago correspondiente una vez se expida el recibido a satisfacción.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por la Rectoría de la Institución Educativa, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual, calidad de los productos y obligaciones pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, así como la forma de pago contra entrega y recibido a satisfacción, el presente contrato no requerirá constitución de garantía única, toda vez que no existe anticipo ni pago anticipado y el riesgo contractual se considera mínimo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades estatales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa y escrita de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN

El presente contrato podrá darse por terminado por cumplimiento del objeto contractual, mutuo acuerdo, vencimiento del plazo o por las demás causales establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución el registro presupuestal y la aprobación de los documentos exigidos por la Institución Educativa.

Para constancia se firma por las partes el día 2026-06-02 en el municipio de AGUSTÍN CODAZZI Departamento de " CESAR

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

AUGUSTO RAFAEL MOLINA DITTA	**JAVIER RINCONES MANJARRES**
CC: 18935841	**NIT: 17953814-1**
RECTOR CONTRATANTE	**JAVIER RINCONES MANJARRES CONTRATATISTA**